



Actualidad laboral y de la Seguridad Social, julio de 2016

NOTA INFORMATIVA

Julio de 2016

Autor

D. José Hurtado Cobles, Abogado, Master en Derecho laboral y de la Seguridad Social y asesor de la Comisión laboral y de Seguridad Social del Col.legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya.

Sumario

- I.- Novedades legislativas publicadas**
- II.- Proyectos/ Proposiciones de Ley publicados**
- III.- Varios laboral-administrativo**
- IV.- Novedades jurisprudenciales de interés**
- V.- Noticias, artículos de interés**
- VI.- Jornadas, Congresos de interés**

I.- Novedades legislativas publicadas:

1.-

Fecha: 29/07/2016

Entrada en vigor: El día siguiente de su publicación

“Casa Comalat”. Avda. Diagonal 442, 3º 2ª. 08037 Barcelona. Tel. 93 238 62 00. Fax 93 238 62 01



Título: **Real Decreto 311/2016, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en materia de trabajo nocturno.**

Asunto: Jornada

Fuente/Publicación: BOE

Ver documento: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-7338

Resumen:

Con este real decreto se da cumplimiento al requerimiento de la Comisión Europea, incorporando plenamente al ordenamiento jurídico español el artículo 8 b) de la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre de 2003. Para ello, se procede a la modificación del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en cuyo capítulo IV, dedicado al trabajo nocturno, se añade un nuevo artículo referido exclusivamente a trabajadores nocturnos que desarrollen trabajos con riesgos especiales o tensiones importantes, para los cuales se establece: “ *La jornada de trabajo máxima de los trabajadores nocturnos cuyo trabajo implique riesgos especiales o tensiones físicas o mentales importantes será de ocho horas en el curso de un periodo de veinticuatro horas durante el cual realicen un trabajo nocturno*”.

Asimismo, “*A efectos de lo dispuesto en este artículo los trabajos que impliquen riesgos especiales o tensiones físicas o mentales importantes serán los definidos como tales en convenio colectivo o, en su defecto, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, tomando en consideración los efectos y los riesgos inherentes al trabajo nocturno*”.

2.-

Fecha: 29/07/2016

Entrada en vigor: El día siguiente de su publicación

Título: **Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.**

Asunto: Seguridad en el trabajo

Fuente/Publicación: BOE

Ver documento: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-7303

Resumen:

La norma establece una serie de disposiciones mínimas que tienen como objeto la protección de los trabajadores contra los riesgos para su salud y su seguridad derivados o que puedan derivarse de la exposición a campos electromagnéticos, teniendo en cuenta que estos riesgos son los debidos a los efectos biofísicos directos conocidos y a los efectos



indirectos causados por los campos electromagnéticos. Sin embargo, la norma no aborda los posibles efectos a largo plazo, ya que actualmente no existen datos científicos comprobados que establezcan un nexo causal, ni los riesgos derivados del contacto con conductores en tensión.

3.-

Fecha: 28/07/2016

Entrada en vigor: El día 1 de octubre de 2016

Título: **Resolución de 19 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se fija la fecha a partir de la cual los actos del procedimiento de devolución de ingresos indebidos a la Seguridad Social y saldos acreedores se notificarán electrónicamente**

Asunto: Notificaciones

Fuente/Publicación: BOE

Ver documento: <https://www.boe.es/boe/dias/2016/07/28/pdfs/BOE-A-2016-7283.pdf>

Resumen:

Siguiendo lo establecido por la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social, mediante esta resolución a partir del 1 de octubre próximo se notificarán o comunicarán a través del sistema de notificación electrónica, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, todos los actos del procedimiento administrativo de devolución de ingresos indebidos a la Seguridad Social y saldos acreedores emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, dirigidos a los sujetos.

4.-

Fecha: 15/06/2016

Entrada en vigor: El día 5 de julio de 2016

Título: **DIRECTIVA (UE) 2016/943 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 8 de junio de 2016 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas**

Asunto: Secretos comerciales

Fuente/Publicación: DOUE

Ver

documento: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016L0943&from=ES>



Resumen:

Esta norma mercantil persigue la protección de los conocimientos reservados que son valiosos para la empresa frente a sustracciones ilícitas.

A nivel laboral el artículo 14.1 segundo párrafo establece: "*Los Estados miembros podrán limitar la responsabilidad por daños y perjuicios de los trabajadores frente a sus empresarios en relación con la obtención, utilización o revelación de un secreto comercial, cuando aquellos no hayan actuado de forma intencionada.*" Este precepto implica que el trabajador también puede ser responsable y sujeto pasivo en este tipo de actuaciones, salvo que su actuación haya sido no intencionada y la norma estatal límite su responsabilidad en tales casos.

Sería importante valorar el peso de la formación a dar al trabajador en esta materia de protección de los secretos empresariales y la responsabilidad del empleado en particular en involucrarse en dicha protección.

II.- Proyectos/ Proposiciones de Ley publicados:

No han habido Proyectos/ Proposiciones publicados este mes.

III.- Varios laboral-administrativo:

1.-

Fecha: julio/2016

Asunto: **Contratación**

Fuente/Publicación: Servicio Estatal de Empleo

Ver documento:

http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_empleo/guia_contratos.pdf

Resumen:

La Guía de Contratos, actualizada a julio, recoge toda la normativa vigente en materia de contratos de trabajo e incentivos a la contratación.

2.-

Fecha: 12/07/2015



Título: **Noticias Red, Boletín 04/2016**

Asunto: Cotización

Fuente/Publicación: Tesorería General de la Seguridad Social

Ver

documento:

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/216281.pdf>

Resumen: Entre otros:

Se pone a disposición de las empresas, el nuevo Manual del usuario de gestión On Line de partes de incapacidad temporal, con objeto de facilitar la transmisión de los nuevos modelos de partes médicos de IT, desde el momento en que por parte de los correspondientes Servicios Públicos de Salud se comience a entregar a los trabajadores, para su presentación a la empresa, los nuevos modelos de parte aprobados en la normativa señalada.

IV.- Novedades jurisprudenciales de interés (publicadas durante este mes):

1.-

Fecha: 21/06/2016

Tribunal: Tribunal Supremo

Asunto: Indemnización

Ver documento:

<http://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpj/menuitem.65d2c4456b6ddb628e635fc1dc432ea0/?vgnextoid=5135c81ba2d06510VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnnextlocale=es&vgnnextfmt=default&vgnnextchannel=ae0d512f8032a210VgnVCM100000cb34e20aRCRD&perfil=0>

Resumen:

La sentencia considera que el documento -tanto si tiene fecha de vencimiento en el mismo día como si no la indica- funciona, al igual que un cheque, como título de crédito pagadero a la vista por lo que cumple con lo establecido en el artículo 53.1,b) del Estatuto de los Trabajadores, que obliga al empresario a poner la indemnización a disposición del empleado despedido de forma simultánea a la comunicación del despido.

En sentido contrario, la entrega de pagaré con fecha de vencimiento posterior no cumplirá el presupuesto legal.

V.- Noticias, artículos de interés:

1.-

Fecha: 01/07/2016

“Casa Comalat”. Avda. Diagonal 442, 3º 2ª. 08037 Barcelona. Tel. 93 238 62 00. Fax 93 238 62 01



Fuente: Diari del Treball

Título: **Inspecció de Treball sanciona Telefónica amb 5,7 milions per una "trama" de subcontractació**

Asunto: Subcontratación

Ver documento:

http://diarit treball.cat/16358-2/?utm_content=bufferf693c&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer

VI.- Jornadas, Congresos de interés

1.-

Fecha: 27, 28 y 29 /10/2016

Título: XVII Congreso Nacional de ASNALA "El derecho social y su jurisprudencia en tiempos de crisis"

Organiza: Asociación Nacional de Laboralistas

Lugar: Santander

Ver programa: <http://www.asnala.com/congresos/xvii/programa/>

Ponencias:

- "La prueba en el proceso laboral. Especial mención a la figura de la prueba electrónica", Sr. D. Rubén López-Tamés Iglesias, Magistrado de la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria
- "La revisión de las resoluciones de la autoridad laboral en materia de infracciones laborales y de Seguridad Social por parte de la Jurisdicción social: resultados de la nueva atribución de competencias", Sr. D. Sebastián Moralo Gallego, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo
- "Nuevos criterios jurisprudenciales sobre el cómputo de la jornada. Registro diario, derecho a gastos de desplazamiento cuando no hay centro de trabajo fijo, etc.", Sr. D. Ramón Gallo Llanos, Magistrado de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional
- "Sucesión de contratados y transmisión de empresa", Sr. D. Jesús Mercader Uguina, Catedrático del Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Mesa de debate:

- "Problemas jurídicos actuales del derecho colectivo: estructura de la negociación colectiva, legitimación para negociar convenios de empresa, redefinición del alcance del derecho de huelga, el arbitraje como vía de solución tras el fracaso de la negociación, la ultraactividad y otros"

